



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°395-2023-MPL/A.

Lampa, 11 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Informe N° 399-2023-MPL/SGDEMA, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, El Informe N° 166-2023-MPL/UBP-ADCY, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, el Informe N° 236-2023-MPL/OGA, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, el Informe Legal N° 249-2023/MPL/OAJ, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales solicitan la aprobación mediante acto resolutivo de la COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES DE GANADO DE RAZA LIDIA DEL FUNDO QUETO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA - 2023. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional de ley N° 27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 183-2017-MPL/GEMU, se aprueba la Directiva N° 001-2017-MPL/UCP Directiva de alta, baja administración y enajenación de semovientes ganado vacuno de raza lidia del fundo Queto de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, la referida directiva antes mencionada, tiene por objetivo: establecer las normas y procedimientos de estricto cumplimiento del sistema de alta, baja, administración y enajenación de semovientes ganado vacuno de raza lidia (el registro al inventario, crianza, reproducción, alquiler, tasación, compra, subasta, venta directa y/o su enajenación en el manejo del ganado vacuno de raza lidia) en el Fundo Queto ambos propiedad de la Municipalidad Provincial de Lampa, con el personal responsable de la Municipalidad provincial de Lampa, con el objeto de otorgar el alta, baja y enajenación de los semovientes por el personal responsable de la Municipalidad y el Fundo Queto, para una mayor eficiencia en la gestión y administración de los bienes pecuarios;

Que, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA mediante el cual aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones y sus Modificadorias en el capítulo V respecto a Tasación de Ganado, aves, Pees y otros Animales, tomando en cuenta los artículos 88 y 89 respecto a la tasación de ganado y tasación de ganado vacuno;

Que, el Informe N° 399-2023-MPL/SGDEMA, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el cual emite el informe Técnico Post Tienta de Ganado Vacuno de Raza Lidia de Fundo Queto de propiedad de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, el Informe N° 166-2023-MPL/UBP-ADCY, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita aprobación de comisión de enajenación de semovientes de ganado de raza lidia del fundo Queto de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, el Informe N° 236-2023-MPL/OGA, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el cual solicita aprobación de comisión de enajenación de semovientes de ganado de raza lidia del fundo Queto de la Municipalidad Provincial de Lampa, bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 249-2023/MPL/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye declarar **PROCEDENTE** la conformación de la Comisión de Enajenación de Semoviente de Ganado de raza Lidia del Fundo Queto de la Municipalidad Provincial de Lampa-2023, bajo Acto Resolutivo, y;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES DE GANADO VACUNO DE RAZA LIDIA DEL FUNDO QUETO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

ITEM	ÁREAS TÉCNICAS	CARGO
1.	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	PRESIDENTE
2.	JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	PRIMER MIEMBRO
3.	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma y/o Resolución Administrativa que disponga lo contrario a la presente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, a los miembros de la comisión y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA

ABD VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLDES OJEDA HUARILLOCLA

DNI: 80068280
ALCALDE